

Gasto Tributario en Costa Rica

Gasto Tributario

- En Costa Rica se establecen por ley.
- Objetivos diversos: cumplir con tratados internacionales, disminuir impacto regresivo del impuesto de ventas, estimular el crecimiento de sectores estratégicos.
- No hay períodos de vigencia para los tratamientos diferenciados.
- Exoneración requiere de trámite. No sujeción se aplica automáticamente.

Estimación del gasto tributario

- Se siguieron mejores prácticas del FMI. Se estimó para 2010, se trabaja en 2011.
- Número global: 5.8% del PIB, contrasta con 13-14% del PIB como ingresos tributarios.
- Impuesto General sobre las Ventas: 3.7% PIB.
- En Impuesto sobre Renta: 1.8% PIB
- Otros: 0.3% del PIB.

Ventas

- Total 3.7% del PIB
- Impuesto complejo: es un IVA sólo para efectos de incorporación física.
- Mayor peso lo tienen la Canasta básica exenta y la no sujeción al impuesto de ventas que tienen los servicios.
- Regímenes de incentivos específicos (trámite administrativo) son 0.2% PIB.

Renta

- Total: 1.8% del PIB
- Por impuesto a las utilidades, 0.8% del PIB, primariamente Zonas Francas.
- 0.4% del PIB por rentas de trabajo como el aguinaldo y el salario escolar.
- 0.4% por rendimientos financieros.
- 0.2% por loterías y ganancias de capital.

Otros

- Total: 0.3% PIB
- Depósito Libre Golfito
- Exenciones al impuesto de combustibles
- Otras exenciones pequeñas a la importación.